



DECRETO N° 1197

NEUQUÉN, 07 SEP 1999

VISTO:

La Nota N° 049/99, en fotocopia, de la Directora de Despacho de la Secretaría de Estado de Producción y Turismo, mediante la cual adjunta fotocopias de la Resolución N° 138 del 28 de mayo de 1999, y del Decreto N° 1635 del 17 de junio de 1999 (Registro N° 562/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de P. y Control de G.-); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 138/99 la Secretaría de Estado de Producción y Turismo aceptó la renuncia, a partir del 06 de mayo de 1999, del señor **GUILLERMO CÉSAR SCARAMELLA** al cargo de Presidente de la Unidad de Gestión, Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios -CIPPA-;

Que por Decreto N° 1635/99 se dejó sin efecto el Convenio suscripto oportunamente entre la Secretaría de Estado de Producción y Turismo y el Municipio, en razón de haber desaparecido las causales que motivaron su origen;

Que mediante Informe N° 306/99 -Div. Coord. y Control- de la Dirección de Personal, se solicita la confección de la norma legal pertinente que deje sin efecto el Decreto Municipal N° 1124/98 de afectación a la Unidad de Gestión que funciona en el ámbito de la Secretaría de Estado de Producción y Turismo, del agente **SCARAMELLA GUILLERMO CÉSAR, L.P. N° 7156/0**, con efectividad al 06 de mayo de 1999, en razón a la renuncia presentada por el nombrado y aceptada mediante Resolución N° 138/99 de Provincia; debiendo reintegrarse a la Dirección General de Ordenamiento y Gestión, Secretaría General y de Coordinación;

Que el Presidente de Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado, requiere que se afecte al agente **GUILLERMO SCARAMELLA** a funciones en el Estadio Ruca-Che; contándose con el V° B° del señor Secretario General y de Coordinación, y con la intervención del Intendente Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 1124/98 de
----- afectación a la Unidad de Gestión que funciona en el ámbito

///...2º

2º...///

de la Secretaría de Estado de Producción y Turismo, del agente **SCARAMELLA GUILLERMO CÉSAR, L.P. N° 7156/0, L.E. N° 5.642.242, Clase 1932**, con efectividad al 06 de mayo de 1999, en razón a la renuncia presentada por el citado agente y aceptada mediante Resolución N° 138/99 de la Secretaría de Estado de Producción y Turismo; debiendo reintegrarse a la Dirección General de Ordenamiento y Gestión, Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 2º) ADSCRIBIR, a partir del 19 de agosto de 1999, al agente ----- **SCARAMELLA GUILLERMO CÉSAR, L.P. N° 7156/0**, para cumplir funciones en el estadio Ruca-Che.-

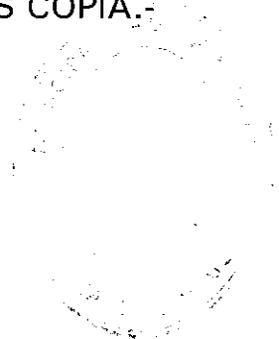
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines ----- que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA.-



ALICIA BARTOLINI
Directora General de Ordenamiento y Gestión
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) JALIL
HUMAR